

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Informo a la señora Juez que, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, Antioquia, mediante oficio N° 103 del 12 de abril de 2023, dio respuesta al oficio N° 121 del día 11 del mismo y año, indicando que la solicitud de embargo de remanentes "no puede ser inscrita, por cuanto el señor MÁRQUEZ RAMÍREZ no ha sido reconocido dentro del proceso con garantía hipotecaria, como demandado, y si bien el Juzgado Promiscuo de Familia de la localidad aprobó la partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conformada por la demandada LUZ INES VALLEJO PORRAS con el señor NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ, no se allega constancia de haberse registrado la misma, ni tampoco los abogados han solicitado la vinculación".

A su Despacho para lo que se sirva proveer.

Jericó, 16 de mayo de 2023.

ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO Jericó, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2019-00139-00**
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ
EJECUTADO: NESTOR RAÚL MARQUÉZ RAMÍREZ
ASUNTO: Incorpora respuesta del Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó y pone en conocimiento.

Auto Sustanciación No: 094

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente el oficio N° 103 del 12 de abril de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, Antioquia, por medio del cual dio respuesta al oficio N° 121 del día 11 de abril de 2023, para los fines que consideren pertinentes las partes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # 054 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 19 del mes de MAYO de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario,